

MODIFICACIÓN PUBLICADA BOPTTE 11/01/2013

***TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON TENDIDOS, TUBERÍAS, GALERÍAS PARA CONDUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CABLES, PALOMILLAS Y OTROS ANALOGOS:**

Por la utilización privativa o aprovechamientos especiales construidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en nuestro término municipal. Ello tal como establece el art. 24.1. del T.R.L.R.H.L.

Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo

Plaza de la Iglesia, 1 (Huesca)

Tfno. 978 812 001

Ayuntamiento@albalatedelarzobispo.com